

RESOLUCION de 12 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de «Industrias de Panadería». Expte. 19/2000, de la provincia de Badajoz.

VISTO: el Acta suscrita el 2-3-2000 por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, en representación empresarial, de una parte y por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo «Industrias de Panadería», con Código Informático 0600395, de ámbito Provincia de Sector, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24-3, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), art. 2 del R. Dto. 1040/1981, de 22-5, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE 6-6-81), R. Dto. 642/1995, de 21-4, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral), (BOE de 17-5), Decreto del Presidente 5/2000, de 8-2-2000, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo (DOE 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10-2-2000, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19-2, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE 27-2-96).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería del mismo nombre, con el número 19/2000 con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de Badajoz.

Mérida, 12 de abril de 2000.

El Director General de Trabajo,
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Asistentes:

Por la Unión General de Trabajadores:

D.ª ROSARIO RIÑONES ROMERO.
D. ANTONIO CALLEJA SANDINO.

Por Comisiones Obreras:

D. JOSE MUÑOZ GUIADO.
D. FRANCISCO RODRIGUEZ CORBACHO.

Por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz:

D. ANTONIO JIMENEZ Y RAMON.
D. SALVADOR PRADO SANTOS.
D. FERNANDO CANO DIAZ.
D. JUAN FERNANDEZ CARMONA.

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 18 horas del día 02 de marzo del 2000, se reúnen los Sres. arriba mencionados, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías de la Provincia de Badajoz, en representación de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.), Comisiones Obreras (CC.OO.), y la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

Unico.—Acordar la actualización de los conceptos retributivos, tal y como establece el artículo 5.º del Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías de la Provincia de Badajoz, por el incremento superior al 2% habido entre el periodo del 31 de diciembre de 1998 al 31 de diciembre de 1999, siendo éste del 0,9%, pues el IPC entre los mencionados periodos fue del 2,9%. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19 del día anteriormente reseñado, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Por La Unión General de Trabajadores: Fdo: Rosario Riñones Romero, Fdo.: Antonio Calleja Sandino.

Por Comisiones Obreras: Fdo: José Muñoz Guisado, Fdo: Francisco Rodríguez Corbacho.

Por la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz: Fdo. Antonio Jiménez y Ramón, Fdo.: Fernando Cano Díaz, Fdo.: Salvador Prado Santos, Fdo.: Juan Fernández Carmona.

ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL AÑO 1.999

TÉCNICOS	PESETAS MES	IPC.99 /0,9	TOTAL
Jefe de fabricación	108.340	975	109.315
Jefe de taller mecánico	107.566	968	108.534
ADMINISTRATIVOS	PESETAS MES		
Jefe de Oficina y Contabilidad	108.340	975	109.315
Oficial Administrativo	98.235	884	99.119
Auxiliar Administrativo	90.525	815	91.340
PANADERÍAS MECANIZADAS	PESETAS DÍA		
Ayudante de encargado.	3.071	28	3.099
Amasador	3.096	28	3.124
Ayudante amasador	3.016	27	3.043
Especialista, Fogonero, Encendedor Oficial.	3.016	27	3.043
Mecánico de primera	3.049	27	3.076
Mecánico de segunda	3.016	27	3.043
Mecánico de tercera	2.999	27	3.026
Peón	2.950	27	2.977
RESTANTES PANADERÍAS	PESETAS DÍA		
Maestro Encargado	3.114	28	3.142
Oficial de pala	3.114	28	3.142
Oficial de masa	3.081	28	3.109
Oficial de Mesa	3.054	27	3.081
Ayudante	3.031	27	3.058
Aprendiz de primer año	2.379	21	2.400
Aprendiz de segundo año.	2.518	23	2.541
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	PESETAS DÍA		
Mayordomos	3.071	28	3.099
Chófer	3.081	28	3.109
Vendedor de Establecimiento	2.953	27	2.980
Transportador de pan a despachos	3.071	28	3.099
Repartidor a domicilio	2.953	27	2.980
Personal de limpieza (jornada completa)	2.950	27	2.977
INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN	0,16		
NOCTURNIDAD	6.104	55	6.159
COMPENSACIÓN HORARIA			
Cuando entre a las 22 horas	1.307	12	1.319
Cuando entre a las 23 horas	1.057	10	1.067
Cuando entre a las 24 horas	814	7	821
Cuando entre a la 01 horas	581	5	586
Cuando entre a las 02 horas	362	3	365
Cuando entre a las 03 horas	185	2	187
SEGURO DE ACCIDENTE	3.578.750	32.209	3.610.959